

El derecho como ciencia tiene su propio lenguaje



El lenguaje jurídico tiene características especiales que lo diferencian de otros lenguajes. Es técnico por poseer expresiones que denotan principios, reglas y preconceptos a los que se someten las relaciones humanas en toda sociedad; por eso, decimos que es prescriptivo, porque regula la conducta de los individuos.

| Por las traductoras públicas Alicia Monges y Roxana Venútoló

La mayor parte del vocabulario jurídico proviene del latín. Por ejemplo, encontramos los términos *abogado*, *civil*, *delincuente*, *equidad*, *fideicomiso*, *legítimo*, *sanción*. La influencia universal de dicho idioma nos permite observar algunas semejanzas con otras lenguas:

Español	Francés	Italiano	Inglés
<i>equidad</i>	<i>équité</i>	<i>equità</i>	<i>equity</i>
<i>justicia</i>	<i>justice</i>	<i>giustizia</i>	<i>justice</i>

Se trata de un lenguaje arcaico y conservador, y una de las manifestaciones de esto es la abundancia de fórmulas fraseológicas o léxicas que, si bien se construyen con las palabras del idioma común, alcanzan en muchas ocasiones un nivel de complejidad más que considerable.

La característica principal del lenguaje usado en documentos judiciales es el empleo de fórmulas estereotipadas tanto en construcciones como en oraciones, que sirven para apoyar los conceptos jurídicos, por ejemplo, *comparezco*, *de modo procedente digo*.

Actualmente, encontramos giros técnicos de origen inglés y francés en el léxico que regula las relaciones internacionales, la industria, las comunicaciones o la política, pero la manera de argumentar en juicios y de redactar contratos no evolucionó a la velocidad de los temas que se tratan.

Lenguaje jurídico claro

Hay una tendencia en diversos países que se inclina a producir cambios para que el lenguaje jurídico deje de ser incomprensible para los justiciables, y, en el nuestro, desde hace unos años hay una corriente en el ámbito judicial que propende al uso del lenguaje claro y accesible en las sentencias, con el objeto de que sean de fácil comprensión para aquellos que han tenido que recurrir a la justicia en defensa de sus derechos.

Así, encontramos diversos artículos y recursos referidos al tema:

— «Sobre el lenguaje jurídico», por Celso Rodríguez Padrón, publicado por la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) el 4 de julio de 2016.

— «El lenguaje es para unos pocos», por Josefina Edelstein, publicado en *La Voz del Interior*, edición impresa, el 28 de marzo de 2019.

— «[Sentencias en lenguaje claro](#)», por Guillermo González Zurro, publicado en la revista digital *Pensamiento Civil* el 31 de diciembre de 2018.

— «[Sentencias en lenguaje claro. Recomendaciones y experiencias del juez Guillermo González Zurro, titular del Juzgado Nacional en lo Civil N.º 109](#)», publicado por el Centro de Información Judicial (CIJ) el 22 de febrero de 2019.

— «[El lenguaje claro en el ámbito jurídico](#)», por Mónica Graiewski, publicado en mayo de 2019 en Erreius, Temas de Derecho Procesal, Cita digital: IUSDC286566A. Id SAIJ: DACF190117.

— *Manual de escritura de textos jurídicos en lenguaje claro*, de Carmen de Cucco Alconada, publicado por la Editorial Hammurabi en 2019.

— «[Argentina crea una red de lenguaje claro](#)», por Cristina Carretero, publicado en el blog *Lenguaje Jurídico* el 8 de noviembre de 2017, donde se comenta la Primera Jornada Internacional de Lenguaje Claro, realizada el 26 y el 27 de octubre de 2017 en nuestro país, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

— *Manual SAIJ de lenguaje claro. Pautas para redactar información jurídica sencilla*, de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, publicado en 2016. Este manual establece pautas para la redacción de textos fáciles e incluye, entre otros, los siguientes temas sobre la estructura del texto: una idea por oración, oraciones cortas, estructura básica, sujeto expreso, voz activa, párrafos cortos, un tema por párrafo, signos de puntuación.

— [Sitio web del Ministerio de Justicia](#).

Lenguaje jurídico y traducción

Los términos jurídicos tienen un sentido específico en derecho y pueden tener distinto significado aun en el mismo sistema jurídico. En el derecho francés, encontramos el equivalente al término *obligación*, que no significa lo mismo en derecho civil que en derecho comercial. En el primero, decimos que la obligación del comprador consiste en pagar el precio al vendedor, mientras que en el segundo una obligación es un título cotizable en bolsa.

Asimismo, un mismo vocablo puede tener un sentido diferente en un sistema jurídico respecto de otro. Los países francófonos, por ejemplo, aunque comparten el idioma, no tienen el mismo derecho o sistema jurídico, y un término puede significar algo distinto según se use

en Bélgica, Senegal, Suiza o Quebec. Esto no facilita la comunicación entre los juristas de diferentes países, aun cuando comparten la misma lengua. Por el contrario, mientras que los médicos, los economistas, los agrónomos, los matemáticos utilizan un vocabulario común que les permite comprenderse más allá de las fronteras, nada de eso ocurre con los juristas.

Es cierto que en determinados ámbitos la terminología jurídica tiene una tendencia a normalizarse a nivel internacional, como sucede cuando el derecho debe expresarse en distintas lenguas en el ámbito del derecho comunitario europeo. También a la Unión Europea se le plantea esta misma dificultad al reunir países con sistemas jurídicos distintos, que comparten la misma lengua, pero no la misma historia ni la misma cultura. Por ello, es fácil imaginar las dificultades que enfrentan los traductores e intérpretes que trabajan para la Comisión Europea. La traducción jurídica es un ejercicio complejo, y los diccionarios bilingües son un recurso limitado para llevar a cabo esa tarea.

Evolución del lenguaje jurídico claro en los países anglosajones

Cada vez más países comparten la idea de que un derecho comprensible y una tutela realmente efectiva de los tribunales requieren, imprescindiblemente, de la claridad en su expresión. Por esto, el lenguaje jurídico claro tiene entre sus objetivos conseguir que el Poder Judicial se perciba como una institución cercana a la ciudadanía y brindar la posibilidad de que el lector encuentre respuestas y soluciones a sus necesidades sin desvirtuar los textos técnicos.

La Unión Europea ha sido una gran promotora de la claridad. En países como Alemania y Suecia, la técnica normativa incluye fases de revisión de la claridad en las que intervienen equipos de juristas y filólogos expertos en redacción jurídica clara.

Por su parte, en 1979 el Reino Unido comenzó una campaña de escritura en lenguaje claro (*Plain English*) para combatir el *gobbledygook* o jerga burocrática percibida como confusa y tediosa. Como parte de esta campaña, se inició un concurso público para otorgar el premio Clarity a aquellas instituciones gubernamentales cuya comunicación escrita fuera eficaz, para reconocer la excelencia en su comunicación con la ciudadanía.

Asimismo, del ámbito anglosajón nacieron las asociaciones internacionales PLAIN (Plain Language Association



El derecho como ciencia
tiene su propio lenguaje

International), que lucha por un lenguaje llano a nivel general y jurídico; y Clarity International, asociación de juristas y otros profesionales, como filólogos o traductores, que promueve un lenguaje jurídico llano en todo el mundo.

Del mismo modo, durante la década de los setenta, la revolución del lenguaje llano se implementó en el ámbito del derecho y el Gobierno de los Estados Unidos. Así lo comprueban la popularidad de libros como *Plain English for Lawyers* (Lenguaje llano para abogados) y la aprobación de una ley especial en 1976 que promovía el uso del lenguaje llano en las normas jurídicas de dicho país (*Paperwork Reduction Act*). Años más tarde, a finales de la década de los noventa, el presidente Bill Clinton hizo del lenguaje llano una iniciativa importante de su Administración. A través de un memorando presidencial, formalizó el requerimiento de que todas las nuevas normas y regulaciones de su Gobierno se escribieran en este estilo. Finalmente, en el año 2010, durante la presidencia de Barack Obama, se aprobó *The Plain Writing Act*. Esta ley federal de los Estados Unidos insta a las agencias ejecutivas federales a que utilicen una escritura simple en cada documento que emitan.

Los primeros avances del lenguaje claro en Canadá ocurrieron en 1971, año en que el Gobierno instituyó la Comisión de Reforma Legislativa. Esta tenía la responsabilidad de revisar todas las leyes federales existentes y publicar recomendaciones para su mejora. Años más tarde, la Conferencia de Lenguaje Uniforme elaboró las Convenciones para la Escritura Legislativa, que incorporaban principios de lenguaje sencillo y claro y tenían como objetivo modernizar y estandarizar los estilos de escritura en todo documento normativo. El trabajo realizado por el Gobierno canadiense resulta ser un caso exitoso, ya que el Ministerio de Justicia no solo utilizó un lenguaje sencillo y claro, sino que también se preocupó por realizar consultas a los usuarios y pruebas piloto sobre el uso de la nueva legislación.

En Australia, este movimiento comenzó en 1987, cuando el Gobierno estatal de Victoria elaboró el manual de *Plain English* y estableció una unidad encargada de reescribir formularios y documentos ya existentes. Por su parte, el Gobierno federal lanzó un programa llamado *Plain English and Simpler Forms*, para estandarizar y hacer más eficiente la comunicación

gubernamental escrita, la simplificación de leyes, actas constitucionales y formularios administrativos.

Realidades, opiniones y pautas para una escritura llana

Como traductores, en ocasiones nos encontramos frente a documentos legales elaborados a partir de escritos y formularios preexistentes. Es común encontrarse con cláusulas preescritas, posiblemente provenientes de un documento anterior, a las que se les agregan otras para conformar un nuevo texto. ¿A quién no le ha tocado leer documentos interminables en los que parecieran no existir la cohesión y la coherencia? ¿Cómo podría resultar inteligible un texto que no fue ideado como tal y que no fue redactado para informar con claridad?

Como señala Peter M. Tiersma, uno de los académicos más destacados del derecho y la lingüística de los Estados Unidos, a menudo, la tradición o la costumbre dificultan la eliminación de la redundancia y la palabrería. Por ejemplo, las palabras en inglés *will* y *testament* en el título *Last Will and Testament* son redundantes, ya que cualquiera de los términos identifica el instrumento. Además, la palabra *last* se usa habitualmente para cada testamento. En caso de prepararse uno nuevo, el primero conserva el título *last* (1999, pp. 59-60).

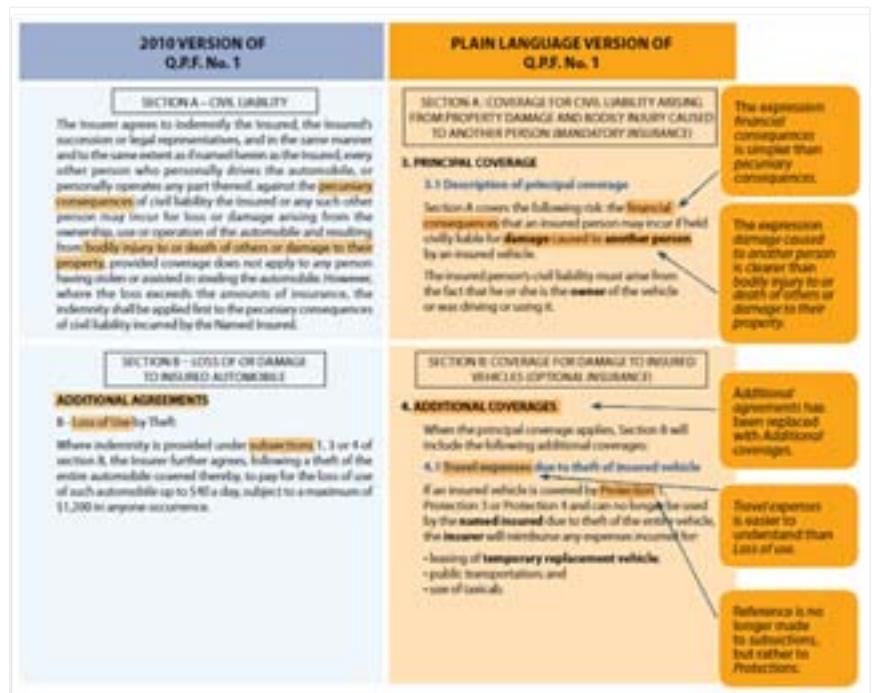
A su vez, el reconocido Joseph Kimble, profesor emérito de Derecho en la Universidad de Western Michigan, nos explica que la claridad es un elemento sustancial de la seguridad jurídica y de la tutela judicial efectiva y que, además, supone un ahorro de tiempo y de costes. Por esto, aconseja que al redactar textos jurídicos se utilicen palabras con significados comunes y que resulten familiares para los miembros del jurado. Del mismo modo, el profesor Kimble remarca que, si se usa un término legal, el escritor deberá explicar su significado al lector lego (McCord, 2007, p. 289).

En este punto, cabe mencionar el caso *Maria Walters and others v. United States Immigration and Naturalization Service*, No. 96-36304, *United States Court of Appeals for the Ninth Circuit*. 1998 U. S. App. LEXIS 9846, May 18, 1998. Aquí, el tribunal consideró que ciertos formularios del Gobierno eran tan difíciles de leer que violaban los requisitos del debido proceso por el cual las personas tenían derecho a conocer las consecuencias legales

de sus actos y recibir avisos acerca de posibles acciones legales en contra de ellas. En resumen, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito entendió que los inmigrantes deportados debido a los cargos presentados por el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, por fraude en la presentación de documentos, no obtuvieron el debido proceso. Por esto, ordenó que dicha institución volviera a redactar los formularios y que se abstuviera de deportar a cualquier persona cuyo caso se hubiera procesado utilizando los formularios deficientes.

¿Cuáles son las pautas generales para la redacción de textos jurídicos en lenguaje claro? Estas son algunas de ellas, con ejemplos específicos en inglés:

- Organizar el texto poniendo el foco en el lector.
- Utilizar lenguaje directo y claro.
- Usar palabras del habla cotidiana (evitar la jerga jurídica o expresiones en latín).
- Optar por el uso de *must* en vez de *shall*.
- Escribir oraciones cortas y en voz activa (evitar construcciones como *it is said, it is argued, it is well founded*).
- Evitar el uso de mayúsculas para sustantivos comunes, como *this agreement, trust, common stock*, etcétera.
- Reemplazar las frases compuestas por muchas palabras, como *prior to, with regard to, in the event that*, por una palabra que tenga el mismo significado.



- Hacer uso de recursos estilísticos: tablas, listados verticales, textos con preguntas y respuestas, etcétera.
- Utilizar el tiempo presente siempre que sea posible.

— Escribir encabezados para organizar distintas secciones dentro de un mismo texto.

Finalmente, es importante destacar que, en general, así como en el caso particular de un tribunal, lo que se dice y cómo se dice es tan importante como lo que el tribunal decida. Lo es para el lector, pero también es fundamental para el autor, porque en la escritura se encuentra la prueba del pensamiento subyacente. «Una buena escritura —dijo Ambrose Bierce— esencialmente es un pensamiento claro hecho visible» (2010, p. 6). ■

Referencias bibliográficas

BIERCE, A. (2010). *Write it Right: A Little Blacklist of Literary Faults*. Nueva York: Dover Publications.

MCCORD, J. W. H. (2007). *The Litigation Paralegal: A Systems Approach* (5.ª edición). Clifton Park: Delmar Cengage Learning.

TIERSMA, P. M. (1999). *Legal Language*. Chicago: University of Chicago Press.